

OFICIO : N° CI-TR. 024/2022

ANT. : Solicitud de información.


MAT. : Respuesta solicitud FU001T0000901

FECHA : Santiago, 04 de febrero de 2022

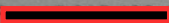
A :

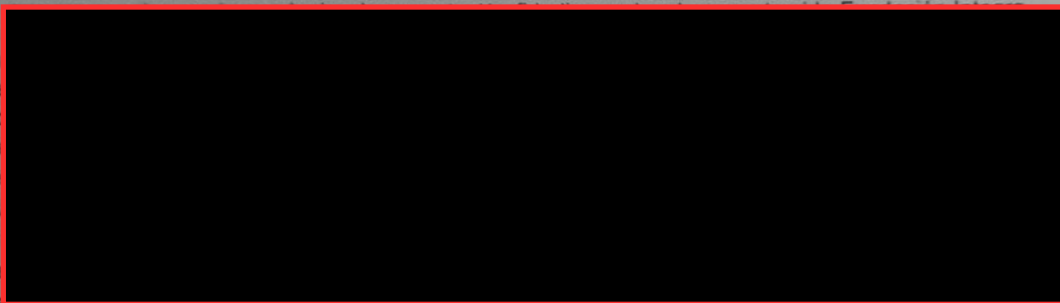


DE : CLAUDIA HAHN COVA
JEFA ÁREA NORMATIVA
FUNDACIÓN INTEGRA

Estimado Sr. 

Junto con saludar y mediante el presente oficio le comunicamos que Fundación Integra ha revisado su solicitud de información FU001T0000901, la cual se transcribe a continuación:

Vengo ante usted a solicitar la siguiente información: Vengo a solicitar una copia del contrato de trabajo de la actual asesora jurídica de la Fundación Integra sede Atacama, la abogada Francisca Simonet Llanos, F. . Y a su vez el perfil de cargo de la funcionaria. Además, necesito



Atendida su solicitud, se adjunta copia del contrato de la abogada Francisca Simonet. Con respecto al perfil del cargo, se adjunta el documento vigente.

En relación al resto de la información solicitada se hace presente que, los asesores jurídicos de Fundación Integra a nivel nacional cumplen funciones que dada la naturaleza de sus cargos se encuentran exceptuados del límite de jornada. En ese mismo sentido y desde la naturaleza de la profesión de los mismos, Integra no estipula cláusulas de exclusividad para dichos cargos.

Sin otro particular, lo saluda atentamente.

"Por orden de la Directora Ejecutiva (I)", según Memorándum DIR 005/2022.

CLAUDIA HAHN COVA
JEFA ÁREA NORMATIVA
FUNDACIÓN INTEGRA

DISTRIBUCIÓN

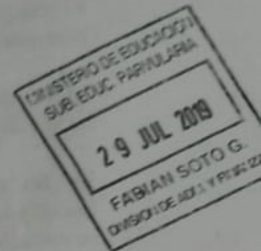
- Indicada
- Archivo de Transparencia
- Contraloría y Transparencia



CONTRATO DE TRABAJO

En COPIAPO, a 27 de Noviembre de año 2017 entre Fundación Educacional para el Desarrollo Integral del Menor, RUT. 70.574.900-0, con domicilio en O Higgins N°401 Piso 2 y 3 comuna de COPIAPO representado legalmente por Don(ña) PATRICIA ESPINOZA DROGUETT, en adelante "el empleador" o "la Fundación" y

Don(ña) : FRANCISCA JAVIERA SIMONET LLANOS
Cédula de Identidad : [REDACTED]
Domiciliado(a) en : [REDACTED]
Comuna : COPIAPO
Provincia : COPIAPO
Región : III DE ATACAMA
Nacido(a) el : [REDACTED]
Nacionalidad : [REDACTED]

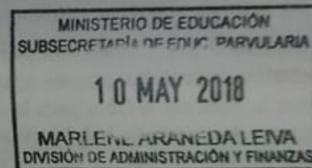


que en adelante se denominará "el trabajador", se ha convenido el siguiente contrato de trabajo:

PRIMERO : El trabajador se compromete a desempeñar las labores de ENCARGADO RELACIONES LABORALES, todo ello de acuerdo a lo que se dispone en este contrato, en el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad y en las leyes laborales vigentes.

SEGUNDO : Los trabajos señalados precedentemente, se realizarán en el establecimiento

Denominado(a) : DE COPIAPO
Dirección : O Higgins N°401 Piso 2 y 3
Comuna : COPIAPO
Provincia : COPIAPO
Región : III DE ATACAMA



El empleador podrá alterar la naturaleza de los servicios o el sitio o recinto en que estos deban presentarse, a condición de que se trate de labores similares y que el nuevo recinto o sitio quede dentro de la misma provincia o ciudad, sin que ello importe menoscabo para el trabajador.

TERCERO : El trabajador prestará sus servicios a la Fundación, de Lunes a Viernes y está exceptuado de las normas de limitación de jornada, en razón de la naturaleza del cargo que desempeña.

Por lo anterior es que no está necesariamente obligado a registrar su asistencia, sin perjuicio de que debe cumplir con las funciones que le impone el cargo y de acuerdo a las responsabilidades inherentes a él. De este modo, es responsable del inicio, desarrollo y término de la jornada.

CUARTO : La jornada de trabajo será interrumpida por un descanso de 45 minutos destinados a colación, que serán de cargo del empleador.



QUINTO : La remuneración del trabajador(a) estará compuesta por los siguientes haberes:
Un Sueldo Base de \$1.293.039.- (UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TREINTA Y NUEVE) mensuales en moneda de curso legal, por mes calendario, que será liquidado y pagado por periodos mensuales vencidos, con la modalidad de pago PAGO MASIVO DIRECTO EN CAJA.

El trabajador percibirá mensualmente un bono de antigüedad equivalente a un 1,5% de su sueldo base por cada 3 años de servicios para el empleador.

El empleador se obliga a otorgar al trabajador una asignación de zona equivalente al 20,00 % de su sueldo base mensual.

De las remuneraciones mensuales se deducirán las correspondientes cotizaciones de Seguridad Social y las obligaciones con Instituciones de Previsión y en general todo descuento legal. Asimismo se deducirán aquellos descuentos adicionales que voluntaria y expresamente autorice el trabajador (a) al empleador, como el tiempo no trabajado a causa de inasistencias injustificadas, permisos o retrasos en relación al inicio, desarrollo y/o término de la jornada laboral, debiendo respetar y cumplir el horario de funcionamiento definido por la fundación.

SEXTO : El trabajador percibirá además una asignación de movilización de \$6.000.- (SEIS MIL) mensuales.

SEPTIMO : El empleador se compromete a otorgar al trabajador el beneficio de colación.

OCTAVO : El trabajador se obliga y compromete a cumplir las instrucciones verbales o escritas impartidas por su o sus jefes inmediatos, y por el Consejo de la Fundación, relacionadas con la función o labor para la cual ha sido contratado y acatar en todas sus partes las normas establecidas en el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad, las que declara conocer y que se considerarán parte integrante del presente contrato. El trabajador declara recibir en este acto un ejemplar del citado Reglamento.

NOVENO : Se deja expresa constancia que en sus funciones el trabajador tendrá dedicación exclusiva al cumplimiento de los fines del convenio de colaboración existente entre Mineduc y Fundación Integra, aprobado por el Decreto Supremo correspondiente de dicha Repartición.

Lo señalado en el párrafo anterior no implica cambio o alteración de las funciones para las cuales el trabajador fue contratado.

Además, se deja expresa constancia que la dedicación exclusiva señalada en el párrafo primero de esta cláusula sólo se refiere al tiempo durante el cual el trabajador se encuentre a disposición de Fundación Integra según lo pactado en su contrato de trabajo, modificaciones posteriores y legislación vigente.

DECIMO : La duración de este contrato será Plazo Fijo al 28 de Febrero del año 2018 pudiendo ponerse término en la forma y condiciones que señala la legislación laboral vigente.

ANEXO DE CONTRATO

En Copiapó, a 01 De Marzo De 2018 entre Fundación Educacional para el Desarrollo Integral del Menor, RUT. 70.574.900-0, con domicilio en O'higgins 401, 2° Y 3° Piso, Comuna de Copiapo, representado legalmente por Don(ña) Patricia Espinoza Droguett , RUT. 10.061.239-9, en adelante "el empleador" o "la Fundación" y

Don(ña) : Francisca Javiera Simonet Llanos
Cédula de Identidad : [REDACTED]
Domiciliado(a) en : [REDACTED]
Comuna : Copiapo
Provincia : Copiapo
Región : llll - Atacama
Nacido(a) el : [REDACTED]
Nacionalidad : [REDACTED]

Que en adelante se denominará "el trabajador". A contar del 01 De Marzo De 2018, se conviene entre las partes introducir las siguientes modificaciones al contrato de trabajo:

CLAUSULA I : La duración de este contrato será Indefinida pudiendo ponérsele término en la forma y condiciones que señala la legislación laboral vigente.

CLAUSULA II : En todo lo no modificado, continúan rigiendo las estipulaciones del contrato de trabajo original, sus anexos y/o actualizaciones anteriores.

CLAUSULA III : Se deja constancia que el trabajador ingresó al servicio del empleador el 27 De Noviembre De 2017.

CLAUSULA IV : Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad que el trabajador prestará sus servicios y se someten a la competencia de sus tribunales.

[REDACTED]

FIRMA DEL TRABAJADOR

[REDACTED]

FIRMA DEL EMPLEADOR

Recibe Conforme copia del presente Anexo de Contrato de Trabajo

UNDECIMO : Se deja constancia que el trabajador ingresó al servicio del empleador el 27 de Noviembre de 2017.

DUODECIMO : Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad que el trabajador prestará sus servicios y se someten a la competencia de sus tribunales.

DECIMO TERCERO: En comprobante, el presente contrato se firma en 3 ejemplares, de igual tenor y contenido, declarando el trabajador haber recibido un ejemplar de él.



Firma del Trabajador
Recibe conforme copia
del presente Contrato



Firma del Empleador